

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 70/2013 Número de resolución: R56/2013

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2013

Visto expediente 70/2013 del Área de Contratación, relativo al Contrato menor de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las fiestas del Corpus 2013, y teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación, y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 388 de la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil trece) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las fiestas del Corpus 2013, a la empresa PIROTECNIA ESTEBAN MARTÍN S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de $6.666 \in$, al que corresponde por IVA la cuantía de $1.399,86 \in$, totalizándose la oferta en $8.065,86 \in$; debiendo justificar ante el Área de Cultura y Patrimonio, con anterioridad al espectáculo lo siguiente:

- 1) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por el disparo de los dos castillos artificiales que va a llevar a cabo.
- 2) Facilitar la documentación necesaria de las características técnicas de los fuegos de pirotecnia que van a realizar, para poder solicitar los permisos gubernativos correspondientes.
- 3) Se les recuerda que resulta preceptivo adoptar las medidas que contienen la legislación vigente en la materia, en especial la Orden de 20 de Octubre de 1988 (BOE núm. 260 de 29 de Octubre) y la Orden de 2 de Marzo de 1989 (BOE núm. 53 de 3 de marzo), sobre manipulación y uso de los productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, en tanto no se desarrolle la instrucción técnica complementaria prevista en el artículo 131.3 y disposición final segunda del Real Decreto 230/98, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (BOE 12-3-98) así como medidas de carácter general previstas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS Contratación

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22609 denominada Gastos Fiestas de Corpus, del presupuesto de 2013.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 17 de mayo de 2013. El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, BOP de 21 de marzo de 2013)

Juan Antonio Fuentes Gálvez

CONTRIMACO